



Congreso Nacional
Biblioteca y Archivo Central
"Augusto Roa Bastos"
Dirección General

MEMORANDUM N° /2024 D.G

A : **Lic. Gabriela Cantero**, Directora General

Dirección General de Atención a la Ciudadanía

De : **Esc. José Samudio**, Director General 
Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional

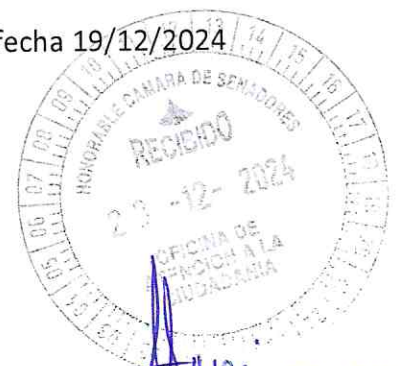


REF. : Remisión de Ley N° 760/1962

Fecha: 19/12/2024

Remisión en forma impresa de **Ley N° 760 de fecha 09 de marzo de 1962** "Por la cual se expropián varias fracciones de tierras ubicadas en la Jurisdicción de Puerto Presidente Stroessner, afectadas por la Ley N°623, de propiedad de la Sra. Adela Frederking, Baronesa de la Boullerie, Ganadera San Cosme S.A. (Ex. Manuel Ordoñez), La Industrial Paraguaya S.A y sucesores del Dr. Moisés Bertoni", en respuesta al Memorándum OAC-AIP N°15/2024, recibido por esta Dirección en fecha 19/12/2024

Atentamente.







POR LA CUAL SE EXPROPIAN VARIAS FRACCIONES DE TIERRAS UBICADAS EN LA JURISDICCION DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER, AFECTADAS POR LA LEY Nº 623, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELA FREDERKING, BARONESA DE LA BOULLERIE, GANADERA SAN COSME S.A. (EX-MANUEL ORDONEZ), LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S.A. Y SUCESORES DEL DR. MOISES S. BERTONI.-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Art. 1º.- Expropianse varias fracciones de tierras ubicadas en la jurisdicción de Puerto Pte. Stroessner, afectadas por la Ley Nº 623, de fecha 22 de agosto de 1.960, de propiedad de la Señora Adela Frederking, Baronesa de la Boullerie, Ganadera San Cosme S.A. (Ex-Manuel Ordoñez), la Industrial Paraguaya S.A. y Sucesores del Dr. Moisés S. Bertoni, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- a) PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELA FREDERKING, BARONESA DE LA BOULLERIE: Al norte: río Acaray; al Sur: río Monday; al este: derecho de la Industrial Paraguaya S.A., derechos de la Sucesión del Señor Moisés S. Bertoni y derechos de la Ganadera San Cosme S.A. (ex-Manuel Ordoñez); al oeste: derechos de la Colonia Japonesa. Superficie: 41.965 hectáreas; padrón Nº 3 de la Colonia Domingo Martínez de Irala. Finca Nº 320 de Jesús y Trinidad del Registro General de la Propiedad, Sección Nº 10.-
- b) PROPIEDAD DE LA GANADERA SAN COSME S.A. (EX-MANUEL ORDONEZ): Al norte: derechos de la Sucesión del Señor Moisés S. Bertoni; al sur y al este: río Monday y al oeste: derechos de la Señora Adela Frederking, Baronesa de la Boullerie. Superficie: 1.877 hectáreas; padrón Nº 2 de la Colonia Domingo Martínez de Irala. Finca Nº 10 de Domingo Martínez de Irala del Registro General de la Propiedad, Sección Nº 4.-
- c) PROPIEDAD DE LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S.A.: Al norte: derechos de la Colonia Félix Azara y derechos de la Comisión Puerto Pte. Stroessner, al sur: derechos de la Señora Adela Frederking, Baronesa de la Boullerie, derechos de la sucesión del doctor Moisés S. Bertoni y río Monday; al este: río Paraná y al oeste: río Acaray. Superficie: 10.236 hectáreas; padrón Nº 61 de Hernandarias. Finca Nº 30 de Hernandarias del Registro General de la Propiedad, Sección Nº 4.-
- d) PROPIEDAD DE LA SUCESION DEL DOCTOR MOISES S. BERTONI: Al norte: derechos de la Industrial Paraguaya S.A.; al sur: derechos de la Ganadera San Cosme S.A. (ex-Manuel Ordoñez), al este: río Monday y al oeste: derechos de Doña Adela Frederking, Baronesa de la Boullerie. Superficie: 5.384 hectáreas; padrón Nºs. del 4 al 11 de la Colonia Martínez de Irala y Nº 53 de Hernandarias. Finca Nº 7 de Hernandarias del Registro General de la Propiedad, Sección Nº 4.-



LEY Nº 760.--(cont.)

DE REPRESENTANTES

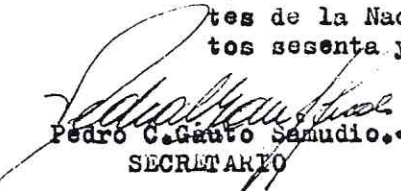
-2-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Administración de Puerto Presidente Stroessner a disponer la ocupación de los inmuebles afectados por el artículo que antecede y proceder a la mensura, deslinde y amonajamiento de los mismos, conforme a las prescripciones del Título XX del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales y con arreglo a las disposiciones previstas en la Ley Nº 623.-

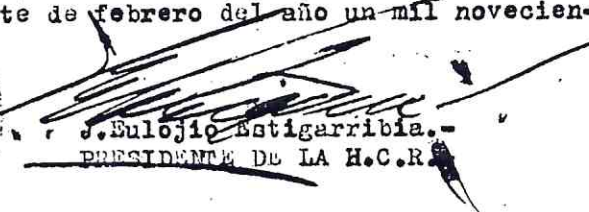
Art. 3º.- A los efectos del pago del valor resultante de las propiedades expropiadas, así como de la indemnización que pudiese corresponder a los propietarios, se procederá conforme a lo establecido en el Capítulo XII de la Ley de Organización Administrativa.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintisiete de febrero del año un mil novecientos sesenta y dos.-

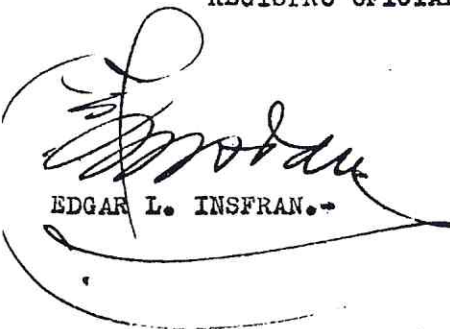

Pedro C. Gauto Semudio.-
SECRETARIO

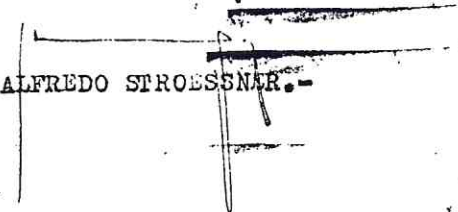



J. Eulogio Estigarribia.-
PRESIDENTE DE LA H.C.R.

Asunción, 9 de Marzo de 1.962.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-


EDGAR L. INSFRAN.-


ALFREDO STROESSNER.-


CESAR BARRIENTOS.-